



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 06 de Mayo de 2020

Señor

V.E. Sen. Nac. OSCAR SALOMÓN, Presidente

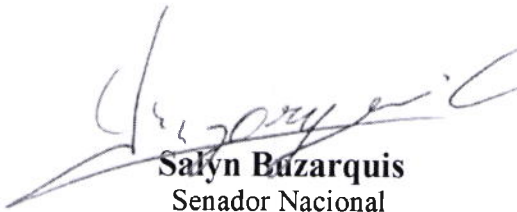
Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio al pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "**POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL VICE MINISTERIO DE TRANSPORTE**", conforme a las facultades y atribuciones previstas en la Constitución Nacional, así como en la Ley 5453/15 que reglamenta dicho Artículo y el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores.

Considerando los reclamos de los usuarios por la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE por parte de las empresas concesionarias, resulta oportuno y pertinente, obtener de la Autoridad de Aplicación información relativa a su intervención directa para identificar los problemas que afectan al SERVICIO PÚBLICO prestado y, consecuentemente, adoptar y ejecutar las medidas administrativas y legales para la solución de tal problemática.

Se acompaña el proyecto de resolución.


Salyn Bazarquis
Senador Nacional




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores*

RESOLUCION N°...

**"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL VICE MINISTERIO DE
TRANSPORTE".
LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA
DECLARA:**

Artículo 1° Solicitar informe al Vice Ministerio de Transporte sobre los diferentes puntos que a continuación se detallan:

a) Informe con el detalle de los sumarios abiertos a las empresas de transporte que cubren itinerarios en la Capital y el Área Metropolitana. El mismo deberá ajustarse a la modalidad "empresa por empresa" y detallará mínimamente cuanto sigue:

- Cantidad de Sumarios
- Fecha del Sumario
- Motivo del Sumario
- Estado del Sumario
- Resultado del Sumario (Exoneración; amonestación; penalización; multa; etc)

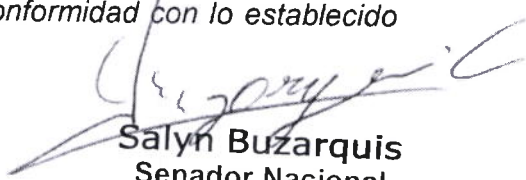
b) Informe respecto a la Cancelación de Adjudicaciones de Licencias o Itinerarios a las Empresas de Transporte, detallando mínimamente la fecha de cancelación y el estado de la misma.

c) Informe respecto a los Juicios o Demandas promovidos por el Vice Ministerio de Transporte en contra de las Empresas de Transporte. El mismo detallará mínimamente:

- Fecha del Juicio
- Motivo del Juicio
- Estado del Juicio
- Resultado del Juicio

d) Informe y evidencia documental respecto a las inspecciones y verificaciones de cumplimiento de HORARIOS E ITINERARIOS por parte de las empresas de Transporte que prestan servicios en la Capital y Área Metropolitana. El mismo deberá ajustarse a la modalidad "empresa por empresa".

Artículo 2° Establecer un plazo de 15 días para que el Vice Ministerio de Transporte remita ante esta Cámara el informe solicitado con toda la documentación que lo respalda de conformidad con lo establecido

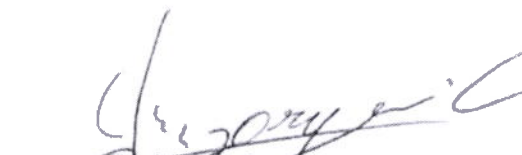

Salyn Buzarquis
Senador Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

en el artículo 192 de la Constitución Nacional y los artículos 1, 2, 3,
4 y concordante de la Ley 5453/2015.

Artículo 3° De forma



Enrique Salyu Buzarquis
Senador de la Nación